



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 05 ABR 2023

### VISTO:

El expediente N° 00002954-2023 que contiene la Nota Informativa N° 0041-2023-SAD-HH suscrita por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así mismo, señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en provisión de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 1° de la Ley 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, modificada por Decreto Supremo N° 004-2018-SA, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados; y en su artículo 4° dispone que la finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobaron "Normas técnicas del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS)", que tiene como objetivo general; Garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", que en el lineamiento N° 05, establece: "Estandarizar los criterios para indicación transfusional; actualizar al personal profesional de los establecimientos de salud y de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre; fortalecer órganos consultivos: Comités de expertos".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Con el fin de establecer requisitos mínimos para la obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Sector Salud";

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece entre las funciones del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, desarrollar los procedimientos para lograr la captación de donantes de sangre, la recolección y derivación para el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus componentes, a los pacientes que lo requieran debidamente tipificados y evaluados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2021-D-HH-MINSA, se reconformó el Comité Transfusional del Hospital de Huaycán del Banco de Sangre Tipo I;



Que, mediante Nota Informativa N° 0041-2023-SAD-HH, la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, remite a la Dirección del Hospital y solicita la reconfiguración del "Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I" mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 142-2021-D-HH-MINSA, de fecha 24 de junio de 2021, mediante el cual se reconfiguró el "Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR** el "Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Coordinadora del E.T. de Banco de Sangre	Presidente
Jefe/a del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Coordinador/a del E.T. de Anestesiología	Miembro
Jefe/a del Servicio de Medicina	Miembro
Jefe/a del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe/a del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefe/a del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Director del Hospital de Huaycán	Miembro



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del "Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I" conformado en el artículo segundo de la presente resolución para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GJS/fway  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) E.T. Asesoría Legal  
( ) Servicio de Apoyo al Diagnóstico  
( ) Interesados  
( ) E.T. Comunicaciones